

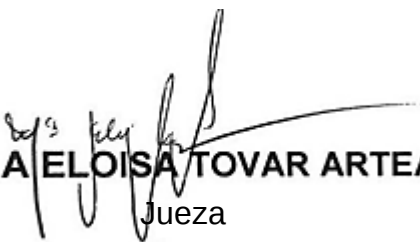


RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, treinta de octubre de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 11 de agosto de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgado el 7 de diciembre de 2017, y condenó en costas de segunda instancia a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2016.00698.00